

GOBIERNO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 841

19 de septiembre de 2023

Presentada por la señora *Santiago Negrón*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado una investigación sobre el cumplimiento de la Ley 51 del 29 de junio de 2022, conocida como “Ley para prohibir el expendio y utilización de plástico de un solo uso en todo local comercial, de venta y distribución autorizada a realizar negocios conforme a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, por parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y el Departamento de Asuntos del Consumidor.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 51 del 29 de junio de 2022, conocida como “Ley para prohibir el expendio y utilización de plástico de un solo uso en todo local comercial, de venta y distribución autorizada a realizar negocios conforme a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, ordenó a todo establecimiento comercial dentro de los límites territoriales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, cesar la práctica de entregar o utilizar plásticos de un solo uso.

Esta Ley protege nuestro entorno de la contaminación por plásticos, un problema que agrava la actual crisis climática, acelera la pérdida de especies, impone límites a la capacidad de uso de nuestros vertederos, y contamina nuestros suelos y cuerpos de aguas.

La Ley 51-2022 entraría en vigor luego de veinticuatro (24) meses de aprobada, y de haberse completado el Programa Educativo y de Orientación establecido en esta. Dicho Programa incluía realizar un programa educativo y de orientación que informara sobre las obligaciones que impone la Ley y sobre la importancia de su estricto cumplimiento, su impacto ambiental y los beneficios que representará para las presentes y futuras generaciones esa significativa aportación a la conservación del planeta.

Este proceso educativo y de orientación estaría a cargo del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y del Departamento de Asuntos del Consumidor, y debía realizarse de forma inmediata, una vez aprobada la Ley 51-2022.

Existe una gran preocupación de que ambas agencias estén incumpliendo la mencionada Ley, pues no han presentado las reglas y reglamentos requeridos, ni han iniciado el Programa Educativo y de Orientación dirigido a la ciudadanía, comerciantes y empresas. Considerando la inminencia del plazo para que se inicie la plena puesta en vigor de la Ley 51-2022, el Senado de Puerto Rico entiende prudente, como parte de su tarea fiscalizadora, documentar hasta qué punto el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y el Departamento de Asuntos del Consumidor han asumido las responsabilidades que les corresponden y de las cuales depende la eficacia del estatuto.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del
- 2 Senado una investigación sobre el cumplimiento de la Ley 51 del 29 de junio de 2022,
- 3 conocida como “Ley para prohibir el expendio y utilización de plástico de un solo
- 4 uso en todo local comercial, de venta y distribución autorizada a realizar negocios
- 5 conforme a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, por parte del
- 6 Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y el Departamento de Asuntos
- 7 del Consumidor.

1 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos,
2 recomendaciones y conclusiones, en un término no mayor de sesenta (60) días
3 después de aprobada esta resolución.

4 Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su
5 aprobación.